RESOLUCION Nº. 287/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO MUNICIPAL Y APROBACION DE LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 370511

Pirapó, 25 de septiembre de 2019.-

VISTO: La necesidad de realizar la obra y otorgar el permiso municipal para la **LCO 06/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 370511, y.**

CONSIDERANDO:
Que, el proyecto cumple con las normas establecidas con las leyes y ordenanzas sobre construcciones

Que el Art. Nº 235 de la ley 3966/2010 orgánica municipal reza "toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

Art. 1.) APROBAR los planos, las construcciones y otorgar el permiso municipal para la **CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 370511**
Art. 2.) FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas la realización del llamado la construcción de la obra **CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 370511**
Art. 3.) COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido archivar el Registro Oficial de la Institución Municipal.

Juan Andrés López
Secretario General

Milciades Flores
Intendente Municipal

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

RESOLUCION Nº 286/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, PARA REALIZAR EL LLAMADO CD Nº 13/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE 2DA ETAPA CON ID Nº 370511

VISTO: La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) del Pliego las Bases y Condiciones para participar en el llamado a la **CD Nº 13/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE 2DA ETAPA CON ID Nº 370511,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, *la presentación se ajusta a los requerimientos enunciados en el artículo 20º de la ley y en el artículo 33º y el artículo 34º del Decreto Reglamentario.*

Que, la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pirapó, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la **CD Nº 13/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE 2DA ETAPA CON ID Nº 370511,** a los efectos de su aprobación, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.

Que, *la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Art. 16: TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;*

Que, *el Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 10, dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

***Que**, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la Institución, uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.*

***Que**; según el art. 212 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal "Inicio de Proceso" establece que. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a licitación Pública nación o Licitación por Concurso de ofertas.*

Por tanto…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

Art. 1.) APROBAR la presentación del Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Pirapó para la **CD Nº 13/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE 2DA ETAPA CON ID Nº 370511.**

Art. 2.) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de llamar para la **CD Nº 13/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE 2DA ETAPA CON ID Nº 370511** de acuerdo a los términos contenidos en el pliego de bases y Condiciones

Art. 3.) REMITIR a la Junta Municipal una copia del pliego de bases y condiciones de la **CD Nº 13/2019 CONSTRUCCION DE SALON COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE 2DA ETAPA CON ID Nº 370511** para su estudio y consideraciones para luego su aprobación"

Art. 4.) CUMPLIDO, archivar el Registro Oficial de la institución.----------

Pirapó, 25 de septiembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Juan Andrés Lopez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Milciades Flores
Intendente Municipal